



# Asamblea General

Septuagésimo segundo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
19 de enero de 2018  
Español  
Original: inglés

## Segunda Comisión

### Acta resumida de la 27ª sesión

Celebrada en la Sede (Nueva York) el jueves 30 de noviembre de 2017 a las 10.00 horas

*Presidente:* Sr. Jürgenson . . . . . (Estonia)

## Sumario

Declaración del Presidente

Tema 16 del programa: Las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo (*continuación*)

Tema 17 del programa: Cuestiones de política macroeconómica (*continuación*)

- a) Comercio internacional y desarrollo (*continuación*)
- b) El sistema financiero internacional y el desarrollo (*continuación*)
- d) Productos básicos (*continuación*)

Tema 19 del programa: Desarrollo sostenible (*continuación*)

- b) Seguimiento y aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (*continuación*)
- d) Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras (*continuación*)

Tema 20 del programa: Aplicación de los resultados de las Conferencias de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos y sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) (*continuación*)

Tema 21 del programa: Globalización e interdependencia (*continuación*)

- a) Papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la globalización y la interdependencia (*continuación*)
- c) Cultura y desarrollo sostenible (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).



Tema 22 del programa: Grupos de países en situaciones especiales (*continuación*)

- b) Seguimiento de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral (*continuación*)

Tema 23 del programa: Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo (*continuación*)

- b) Las mujeres en el desarrollo (*continuación*)
- c) Desarrollo de los recursos humanos (*continuación*)

Tema 24 del programa: Actividades operacionales para el desarrollo (*continuación*)

- b) Cooperación Sur-Sur para el desarrollo (*continuación*)

Tema 121 del programa: Revitalización de la labor de la Asamblea General

Conclusión de los trabajos de la Comisión

*Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.*

### **Declaración del Presidente**

1. **El Presidente** señala la importancia de tres documentos de sesión oficiosos que contienen el texto final acordado acerca del lenguaje transversal para incluir en las secciones convenidas de tres de los proyectos de resolución presentados a la Comisión. Los otros proyectos de resolución que se enviaron ya incluyen el texto final acordado que refleja el lenguaje transversal para su inclusión en las secciones convenidas. Los documentos de sesión se distribuyeron durante la víspera entre los miembros del Comité por medio del módulo de la Segunda Comisión en el portal e-deleGATE y también están disponibles en el sitio web de la Segunda Comisión en <https://www.un.org/en/ga/second/72/proposalstatus.shtml>.

### **Tema 16 del programa: Las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo (continuación) (A/C.2/72/L.5 y A/C.2/72/L.66)**

*Proyectos de resolución sobre las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo sostenible (A/C.2/72/L.5 y A/C.2/72/L.66)*

2. **El Presidente** invita a la Comisión a adoptar medidas respecto del proyecto de resolución [A/C.2/72/L.66](#), presentado por la Sra. Chanda (Zambia), Relatora de la Comisión, sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución [A/C.2/72/L.5](#). El proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

3. **El Sr. Lahrmaid** (Marruecos), facilitador, dice que, en el párrafo 2, se debería conservar la redacción de la versión final del procedimiento de acuerdo tácito para mantener la coherencia con numerosos documentos iniciales, en particular el documento final de la Organización para el Avance de Estándares de Información Estructurada. El facilitador también señala dos cambios de redacción de importancia menor.

4. *Queda aprobado el proyecto de resolución [A/C.2/72/L.66](#), en su forma corregida oralmente.*

5. **La Sra. Christian** (Estados Unidos de América) dice que, aunque su delegación se ha sumado al consenso, también desea hacer varias observaciones respecto de las referencias incluidas en el proyecto de resolución acerca de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo. Los Estados Unidos ya han hecho constar sus inquietudes en una declaración general presentada el 17 de noviembre. La delegación desea desvincularse del lenguaje que figura en el texto del proyecto de resolución donde se promueve la

transferencia de tecnología o la distribución de los derechos de propiedad intelectual que no estén en condiciones mutuamente convenidas y voluntarias. Los Estados Unidos consideran que ese lenguaje no tendrá validez en futuras negociaciones y siguen oponiéndose a un lenguaje que, en su opinión, socava los derechos de propiedad intelectual.

6. *Se retira el proyecto de resolución [A/C.2/72/L.5](#).*

### **Tema 17 del programa: Cuestiones de política macroeconómica (continuación)**

#### **a) Comercio internacional y desarrollo (continuación) (A/C.2/72/L.17/Rev.1)**

*Proyecto de resolución sobre comercio internacional y desarrollo (A/C.2/72/L.17/Rev.1)*

7. **El Presidente** invita a la Comisión a adoptar medidas respecto del proyecto de resolución [A/C.2/72/L.17/Rev.1](#), presentado por el Ecuador en nombre del Grupo de los 77 y China. El proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas. Se ha solicitado una votación registrada.

8. **El Sr. Kimmel** (Estados Unidos de América), en explicación de voto antes de la votación, dice que su delegación no puede sumarse al consenso sobre el proyecto de resolución. En cuanto a la referencia a la Agenda de Acción de Addis Abeba que figura en el párrafo 3, gran parte del lenguaje relativo al comercio que aparece en el documento final de la tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo se ha visto superado por los acontecimientos ocurridos a partir de julio de 2015 y resulta improcedente. Dicho lenguaje no tiene validez alguna en el marco de la labor y las negociaciones en curso en materia de comercio. De hecho, algunos de esos acontecimientos se produjeron apenas unos meses después de la publicación del documento final. Los Estados Unidos tampoco pueden sumarse al consenso sobre los esfuerzos de la Asamblea General de establecer cuáles son las características apropiadas de los sistemas internacionales que no dependen del sistema de las Naciones Unidas. La Asamblea General no debe opinar sobre estos asuntos. La Organización Mundial del Comercio (OMC) es una organización independiente con una integración, un mandato y un reglamento diferentes de los de las Naciones Unidas. Los Estados Unidos rechazan el párrafo 7 y no aceptan las declaraciones de la Asamblea General sobre estas medidas económicas, financieras o comerciales, ni aceptará la sugerencia de la Asamblea General de que dichas medidas comerciales podrían ser incompatibles con los principios básicos de la Organización Mundial del Comercio. Los Estados Unidos consideran que cada Estado Miembro tiene el derecho soberano a decidir su

manera de comerciar con otros países, lo que incluye restringir el comercio en determinadas circunstancias. Los Estados Unidos están en su derecho de utilizar su política comercial como instrumento para lograr esos objetivos. Al aprobar el proyecto de resolución [A/C.2/72/L.17/Rev.1](#), la Asamblea General pretendería limitar la capacidad de la comunidad internacional y los Estados Miembros de brindar respuestas eficaces y no violentas a las amenazas contra la democracia, los derechos humanos, o la paz y la seguridad.

9. *Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Centroafricana, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Tonga, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Uruguay,

Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia.

*Votos en contra:*

Estados Unidos de América.

*Abstenciones:*

Ninguna.

10. *Por 167 votos contra 1 y ninguna abstención, queda aprobado el proyecto de resolución [A/C.2/72/L.17/Rev.1](#).*

11. **La Sra. Stoeva** (Bulgaria), haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros; los países candidatos Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro y Serbia; Bosnia y Herzegovina, país del proceso de estabilización y asociación; y, además, Georgia, dicen que los Estados miembros de la Unión Europea han votado a favor del proyecto de resolución. La Unión Europea y sus Estados miembros conceden la mayor importancia al desarrollo y el fortalecimiento del sistema de comercio multilateral —abierto, transparente, universal y basado en normas— centrado en la Organización Mundial del Comercio. La Unión Europea considera que solo un sistema de estas características fomenta la coherencia entre las políticas comerciales de todo el mundo y permite que las iniciativas regionales y bilaterales se apoyen mutuamente en el avance de una agenda de comercio progresiva y el desarrollo económico de sus miembros, en particular los países en desarrollo. Es por ello que la Unión Europea brinda su apoyo pleno al lenguaje relativo al comercio utilizado en el proyecto de resolución.

12. **El Sr. Favre** (Suiza) dice que Suiza cree firmemente en el multilateralismo y en la necesidad de que los Estados Miembros de las Naciones Unidas adopten las decisiones por consenso. Esto es tanto más importante en la Segunda Comisión, cuyas responsabilidades incluyen, entre otras, discutir la implementación de la Agenda 2030. Como sucedió con la adopción de esa Agenda universal, el consenso debe ser la regla en la Segunda Comisión y, la votación registrada, la excepción. Suiza está dispuesta a buscar el consenso en las negociaciones relativas a los proyectos de resolución y seguirá estándolo, e invita a todos los Estados Miembros a adoptar el mismo espíritu constructivo. El país lamenta que algunos proyectos de resolución hayan tenido que someterse a voto, como ocurriera con el proyecto de resolución [A/C.2/72/L.17/Rev.1](#) sobre comercio internacional y desarrollo. Suiza concede alta prioridad al mantenimiento y desarrollo de un sistema de comercio multilateral basado en normas. En el recorrido hacia la

implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el comercio libre y no discriminatorio puede y debe ser parte de la solución. Por ese motivo, Suiza decide apoyar el proyecto de resolución [A/C.2/72/L.17/Rev.1](#).

**b) El sistema financiero internacional y el desarrollo** (continuación) ([A/C.2/72/L.19/Rev.1](#))

*Proyecto de resolución sobre el sistema financiero internacional y el desarrollo* ([A/C.2/72/L.19/Rev.1](#))

13. **El Presidente** invita a la Comisión a adoptar medidas respecto del proyecto de resolución [A/C.2/72/L.19/Rev.1](#), presentado por el Ecuador en nombre del Grupo de los 77 y China. El proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas. Se ha solicitado una votación registrada.

14. **El Sr. Kimmel** (Estados Unidos de América), hablando en explicación de voto antes de la votación, dice que su delegación lamenta no haber podido sumarse al consenso sobre el texto y desea poner de relieve algunas de sus inquietudes. Con respecto a las referencias a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda de Acción de Addis Abeba, el Gobierno de los Estados Unidos expresó sus inquietudes en una declaración general enviada el 17 de noviembre. Asimismo, el llamamiento a ampliar la cooperación internacional en cuestiones tributarias no debe interpretarse como un llamamiento a transformar el Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación. El Comité es lo suficientemente competente para las discusiones tributarias dentro de las Naciones Unidas.

15. Los Estados Unidos no pueden aceptar un lenguaje que solicite la mejora, la garantía o el fortalecimiento de la coherencia y la consistencia de los sistemas y las políticas financieros, monetarios y comerciales internacionales. Ese lenguaje asume que el actual nivel de coherencia y consistencia es, de algún modo, deficiente, y los Estados Unidos no tienen la misma opinión. Los Estados Unidos tampoco pueden sumarse al consenso sobre los esfuerzos de la Asamblea General de establecer, en el párrafo 2, cuáles son las características apropiadas de los sistemas internacionales que no dependen del sistema de las Naciones Unidas. La Asamblea General no debe opinar sobre estos asuntos.

16. Con respecto al párrafo 14, los Estados Unidos se oponen firmemente a fomentar que se proporcione asistencia de manera flexible y en condiciones favorables que implique desembolsar rápidamente fondos y concentrarlos al comienzo del período, sin considerar la sostenibilidad financiera de las

instituciones, la eficacia de esa asistencia al desarrollo para la reducción de la pobreza o la existencia de un marco apropiado de política macroeconómica. Realizar el seguimiento de esas recomendaciones no es sostenible en términos financieros. La concesionalidad de la asistencia debe ser determinada por los órganos rectores de las instituciones financieras internacionales y los limitados recursos de financiación en condiciones favorables deben distribuirse en función de los ingresos y la solvencia.

17. Además, esa recomendación puede interpretarse como un incentivo a los bancos multilaterales de desarrollo para que se abstengan de aplicar los altos estándares sociales, ambientales y fiduciarios que son esenciales para hacer realidad el desarrollo sostenible. Aunque los Estados Unidos reconocen que el término “corrientes financieras ilícitas” se ha utilizado en resoluciones anteriores adoptadas por la Asamblea General, en términos generales se oponen a su inclusión porque consideran que no tiene una definición internacional convenida. Al no existir consenso sobre la definición del término, se requiere mayor claridad acerca de las actividades ilegales específicas que dan nacimiento a esas amenazas o contribuyen con ellas, como la malversación de fondos, el soborno, el blanqueo de dinero o prácticas corruptas o delitos de otro tipo.

18. Con respecto a las medidas económicas unilaterales, la delegación considera que las sanciones económicas pueden constituir una alternativa apropiada, eficaz y legítima al uso de la fuerza. Cada Estado Miembro tiene el derecho soberano a decidir su manera de comerciar con otros países, lo que incluye restringir el comercio en determinadas circunstancias. Los Estados Unidos están en su derecho de utilizar su política comercial como herramienta para lograr la seguridad nacional y sus objetivos de política exterior.

19. *Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chad, Chequia, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia,

Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Centroafricana, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Tonga, Túnez, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Estados Unidos de América.

*Abstenciones:*

Ninguna.

20. *Por 173 votos contra 1 y ninguna abstención, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/72/L.19/Rev.1.*

21. **La Sra. Stoeva** (Bulgaria), haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros; los países candidatos Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro y Serbia; Bosnia y Herzegovina, país del proceso de estabilización y asociación; y, además, Georgia, dice que los Estados miembros de la Unión Europea han votado a favor del proyecto de resolución. La Unión Europea y sus Estados miembros conceden la mayor importancia al desarrollo y el fortalecimiento del sistema de comercio multilateral —abierto, transparente, universal y basado en normas— centrado en la Organización Mundial del Comercio. Solo un sistema de estas características fomenta la coherencia entre las políticas comerciales de todo el mundo y

permite que las iniciativas regionales y bilaterales se apoyen recíprocamente en el avance de una agenda de comercio progresiva y el desarrollo económico de sus miembros, en particular los países en desarrollo. Es por ello que la Unión Europea brinda su apoyo pleno al lenguaje relativo al comercio utilizado en el proyecto de resolución.

**d) Productos básicos** (*continuación*)  
(A/C.2/72/L.9/Rev.1)

*Proyecto de resolución sobre productos básicos*  
(A/C.2/72/L.9/Rev.1)

22. **El Presidente** invita a la Comisión a adoptar medidas respecto del proyecto de resolución [A/C.2/72/L.19/Rev.1](#), presentado por el Ecuador en nombre del Grupo de los 77 y China. El proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas. Se ha solicitado una votación registrada.

23. **El Sr. Kimmel** (Estados Unidos de América), hablando en explicación de voto antes de la votación, dice que su delegación lamenta no haber podido sumarse al consenso sobre el texto y desea poner de relieve algunas de sus inquietudes. Partes del proyecto de resolución que contienen referencias obsoletas a la crisis financiera y económica mundial atribuyen supuestos efectos negativos en el desarrollo económico y social a referencias vagas y demasiado generales a algunas prácticas y barreras comerciales, y hacen llamamientos inapropiados para que las instituciones financieras internacionales y otras organizaciones no pertenecientes a las Naciones Unidas adopten medidas que van más allá del alcance de la resolución.

24. Con respecto al noveno párrafo del preámbulo, los Estados Unidos reconocen que los Gobiernos desean emprender políticas que contribuyan a la seguridad alimentaria de su población. Para tener éxito, esas políticas deben ser compatibles con las normas y obligaciones internacionales pertinentes. El país ha brindado su apoyo sostenido a numerosos objetivos importantes de la Agenda 2063 de la Unión Africana, más recientemente, durante el Diálogo de Alto Nivel entre la Comisión de la Unión Africana y los Estados Unidos que tuvo lugar el 16 de noviembre en Washington, D.C. La Agenda incluye objetivos como el acceso a una educación de calidad, la inversión en infraestructura, la protección del medio ambiente, el fortalecimiento de la democracia y el estado de derecho, y muchas otras iniciativas de valor compartidas por África y los Estados Unidos. Sin embargo, preocupa a este país el lenguaje relativo a la reducción de las importaciones de alimentos, que podría tener un efecto negativo sobre la seguridad alimentaria y no ser compatible con las obligaciones comerciales de los

miembros africanos de la Organización Mundial del Comercio. Asimismo, los Estados Unidos esperan poder seguir tratando la cuestión con la Unión Africana.

25. Los Estados Unidos no pueden brindar su apoyo a los llamamientos de los párrafos decimocuarto y vigésimo del preámbulo, relativos a medidas regulatorias destinadas a encarar la volatilidad de los precios o a regular los mercados de productos básicos, en la medida en que dichos llamamientos permiten imponer obstáculos al comercio y subsidios de carácter proteccionista. No obstante, los Estados Unidos apoyan el llamamiento a mejorar el acceso a la información sobre los mercados como ayuda para una buena gobernanza y mejores políticas. El país tampoco puede brindar su apoyo al llamamiento generalizado, que figura en el párrafo 3, a apoyar iniciativas normativas dirigidas a afrontar la manipulación de los precios de mercado. Los factores subyacentes de la oferta y la demanda podrían proporcionar un método eficaz para determinar los precios en el mercado. Estas iniciativas normativas podrían estar dirigidas incorrectamente a las autoridades gubernamentales que procuren fijar precios de manera artificial o establecer barreras de precios que distorsionen el mercado. Cualquier iniciativa de ese tipo debe ser compatible con las normas y obligaciones internacionales pertinentes.

26. Respecto del párrafo 5, los Estados Unidos no pueden aceptar que se culpe a los aranceles aduaneros y a las medidas no arancelarias coherentes con las disposiciones de la OMC por impedir la diversificación económica de ciertos países. Además, toda lista de factores debe considerar los efectos de los tipos de cambio y los entornos empresariales desfavorables para el comercio y la inversión. Respecto del párrafo 8, los Estados Unidos están confundidos por la referencia a la volatilidad excesiva de los precios. Como ese término no se ha definido, no se debería pedir a los miembros de la Comisión que apoyaran un llamamiento a afrontarla. Asimismo, las políticas que buscan facilitar el agregado de valor deben ser compatibles con las normas y obligaciones internacionales pertinentes.

27. Los Estados Unidos tampoco pueden sumarse al consenso sobre el lenguaje referente a los trabajos presentes y futuros en la Organización Mundial del Comercio, que reinterpreta los acuerdos y decisiones o socava el mandato de esta organización, entidad independiente con una integración, un mandato y un reglamento diferentes de los de las Naciones Unidas. En consonancia con esa política, los Estados Unidos no pueden aceptar los párrafos 15, 16 y 22. El párrafo 15 intenta delinear la agenda de la Organización Mundial del Comercio, cuando esta responsabilidad pertenece exclusivamente a los miembros de la OMC, y el párrafo

16 no refleja correctamente el estado de las negociaciones de la Ronda de Doha para el Desarrollo. Los miembros de la Organización Mundial del Comercio no han afirmado la Ronda de Doha y han dejado de mantener negociaciones en este marco. Los Estados Unidos tampoco aceptarán el llamamiento de las Naciones Unidas a que ciertos países brinden acceso a los mercados. Las Naciones Unidas no tienen voz en esas cuestiones. Además, los Estados Unidos no pueden aceptar el lenguaje del párrafo 22, que inapropiadamente da prioridad a los procesos de adhesión de los países en desarrollo que dependen de los productos básicos en detrimento de otros candidatos a la Organización Mundial del Comercio. No es procedente que las Naciones Unidas opinen acerca del proceso de adhesión a una organización independiente. Asimismo, mientras que los Estados Unidos trabajan activamente en la iniciativa de Ayuda para el Comercio y la apoyan, las Naciones Unidas no deben opinar acerca de las prioridades de la iniciativa de Ayuda para el Comercio de la OMC, que fueran establecidas por los miembros de la organización.

28. Finalmente, con respecto a las referencias en el proyecto de resolución a la Agenda 2030, el Acuerdo de París y la Agenda de Acción de Addis Abeba, el país ha expresado sus inquietudes en una declaración general enviada el 17 de noviembre. Los Estados Unidos no reconocen el término “meta de implementación” e interpreta que las metas son las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

29. *Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chad, Chequia, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya,

Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Centroafricana, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Tonga, Túnez, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Estados Unidos de América.

*Abstenciones:*

Ninguna.

30. *Por 177 votos contra 1 y ninguna abstención, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/72/L.9/Rev.1.*

31. **La Sra. Stoeva** (Bulgaria), haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros; los países candidatos Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro y Serbia; Bosnia y Herzegovina, país del proceso de estabilización y asociación; y, además, Georgia, dijo que los Estados miembros de la Unión Europea han votado a favor del proyecto de resolución. La Unión Europea y sus Estados miembros atribuyen gran importancia al desarrollo y fortalecimiento del sistema multilateral de comercio —abierto, transparente, universal y basado en reglas— centrado en la Organización Mundial del Comercio. Solo sistema de este tipo fomenta la coherencia entre las políticas comerciales en todo el mundo y permite que las iniciativas regionales y bilaterales se apoyen mutuamente para promover un programa progresivo de comercio y el desarrollo económico de sus miembros, en particular de los países en desarrollo. Es por ello que la Unión Europea apoya

plenamente el lenguaje relativo al comercio que aparece en el proyecto de resolución.

**Tema 19 del programa: Desarrollo sostenible**  
(*continuación*)

b) **Seguimiento y aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo** (*continuación*) (A/C.2/72/L.27 y A/C.2/72/L.48)

*Proyectos de resolución sobre el seguimiento y aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo* (A/C.2/72/L.27 y A/C.2/72/L.48)

32. **El Presidente** invita a la Comisión a adoptar medidas respecto al proyecto de resolución A/C.2/72/L.48, presentado por el Sra. Louis (Santa Lucía), Vicepresidenta de la Comisión, sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/72/L.27. El documento de sesión CRP. 22 contiene la redacción acordada por las delegaciones sobre el texto pendiente del proyecto de resolución. El proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

33. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/72/L.48 revisado por el texto que figura en el documento de sesión CRP. 22.*

34. *Se retira el proyecto de resolución A/C.2/72/L.27.*

d) **Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras** (*continuación*) (A/C.2/72/L.26 y A/C.2/72/L.69)

*Proyectos de resolución sobre la protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras* (A/C.2/72/L.26 y A/C.2/72/L.69)

35. **El Presidente** invita a la Comisión a adoptar medidas respecto al proyecto de resolución A.C.2.72/L/69, presentado por el Sra. Louis (Santa Lucía), Vicepresidenta de la Comisión, sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/72/L.26. El proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

36. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/72/L.69.*



37. **El Sr. Lawrence** (Estados Unidos de América) dice que el cambio climático es un desafío mundial complejo. Al sumarse al consenso sobre el proyecto de resolución, la delegación desea aclarar varias cuestiones. Los Estados Unidos siguen examinando y desarrollando sus políticas relativas al cambio climático. El texto sobre el cambio climático que figura en el proyecto de resolución y en otros proyectos de resolución aprobados durante el período de sesiones en curso se entiende sin perjuicio de la evolución de las posiciones de los Estados Unidos. Los Estados Unidos expresaron su preocupación sobre las referencias en el proyecto de resolución a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Agenda de Acción de Addis Abeba, el Acuerdo de París y el cambio climático, en una declaración general formulada el 17 de noviembre. El 4 de agosto, los Estados Unidos comunicaron al depositario de tratados de las Naciones Unidas su intención de retirarse del Acuerdo de París en cuanto tuvieran el derecho de hacerlo, de conformidad con los términos del acuerdo, a menos que el Presidente de los Estados Unidos pueda definir términos adecuados para participar nuevamente en él. Las referencias a las disposiciones del Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático o el Acuerdo de París y las decisiones de sus partes no modifican ni interpretan el significado o aplicación de esos instrumentos y decisiones. Como líder mundial en materia de innovación, los Estados Unidos están dispuestos a seguir colaborando en esta importante cuestión.

38. *Se retira el proyecto de resolución A/C.2/72/L.26.*

**Tema 20 del programa: Aplicación de los resultados de las Conferencias de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos y sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) (continuación) (A/C.2/71/L.36 y A/C.2/72/L.67)**

*Proyectos de resolución sobre la aplicación de los resultados de las Conferencias de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos y sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) (continuación) (A/C.2/72/L.36 y A/C.2/72/L.67)*

39. **El Presidente** invita a la Comisión a adoptar medidas respecto al proyecto de resolución [A/C.2/72/L.67](#) presentado por la Sra. Chanda (Zambia), Relatora de la Comisión, sobre la base de las consultas oficiales celebradas en relación con el proyecto de

resolución [A/C.2/72/L.36](#). El proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

40. **La Sra. Chanda** (Zambia), facilitadora, dice que el párrafo 6 ha sido elaborado y negociado cuidadosamente, pero que era necesario hacer varias correcciones a la versión definitiva. En unas algunas líneas del párrafo, la redacción debe ser “diferentes opciones para fortalecer la supervisión de los Estados miembros, lo que incluye, entre otras cosas”. Se propusieron otros cambios menores de redacción en el resto de ese párrafo. Se debe emplear la versión original del proyecto de resolución. La oradora comprende que actualmente existe una dirección más clara para la labor futura sobre los elementos y detalles, que se llevaría a cabo en Nairobi. Alienta a los miembros de la Comisión a seguir esos debates a fin de prepararse para el seguimiento en el siguiente período de sesiones.

41. *Queda aprobado el proyecto de resolución L.67 en su versión corregida oralmente.*

42. *Se retira el proyecto de resolución A/C.2/72/L.36.*

**Tema 21 del programa: Globalización e interdependencia (continuación)**

**a) Papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la globalización y la interdependencia (continuación) (A/C.2/72/L.11/Rev.1)**

*Proyecto de resolución sobre el papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la globalización y la interdependencia (A/C.2/72/L.11/Rev.1)*

43. **El Presidente** invita a la Comisión a adoptar medidas respecto al proyecto de resolución [A/C.2/72/L.11/Rev.1](#), presentado por el Ecuador en nombre del Grupo de los 77 y China. El proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas. Se ha solicitado una votación registrada.

44. **La Sra. Christian** (Estados Unidos de América), hablando en explicación de voto antes de la votación, dice que su país no puede sumarse al consenso sobre ese texto profundamente problemático y que otros países deberían compartir las preocupaciones de los Estados Unidos sobre las cuestiones que conciernen a todos los Estados Miembros comprometidos con la preservación de los derechos civiles y políticos fundamentales y una verdadera libertad económica. La delegación ha abordado sus preocupaciones en relación con las referencias del proyecto de resolución a la Agenda 2030 y la Agenda de Acción de Addis Abeba en una declaración formulada el 17 de noviembre.

45. Los Estados Unidos no pueden aceptar las referencias que se hacen en virtud de las cuales la Asamblea General tratará de definir el programa de la Organización Mundial del Comercio o influir en este, o sugerir la necesidad de fortalecer la coherencia y la cooperación entre esa organización y otras organizaciones independientes a fin de alcanzar las prioridades de las Naciones Unidas. Las prioridades y los objetivos de la Organización Mundial del Comercio, organización independiente que tiene una integración, un mandato, normas y procedimientos diferentes de las Naciones Unidas, han sido establecidas por los miembros de la Organización Mundial del Comercio. El país no acepta que las Naciones Unidas hagan un llamamiento en favor de una mayor coherencia y coordinación entre estas organizaciones independientes. Esas decisiones deberían dejarse en manos de los miembros de las organizaciones.

46. Los Estados Unidos también se oponen a todo intento de interpretar el lenguaje del octavo párrafo del preámbulo para promover la propiedad estatal en la economía o sugerir que los gobiernos podrían privar a los agentes privados de la riqueza o los recursos sin mediar una indemnización que se ajuste al derecho internacional o que de otro modo incumpla las obligaciones jurídicas de un Estado. En relación con el décimo párrafo del preámbulo, los Estados Miembros deben trabajar en pro de una economía mundial libre e imparcial. En ese sentido, es preciso redoblar los esfuerzos para combatir las prácticas comerciales desleales, incluidos el *dumping*, las barreras no arancelarias discriminatorias, la transferencia forzada de tecnología, la capacidad no económica, los subsidios industriales y otro tipo de apoyo prestado por gobiernos e instituciones que distorsionan los mercados. Los Estados Unidos no pueden sumarse al consenso sobre la referencia a las políticas introspectivas y el proteccionismo. No son proteccionistas las medidas comerciales correctivas coherentes con la OMC y las acciones coercitivas adoptadas para proteger las economías de las prácticas desleales que distorsionan el mercado. Los Estados Unidos no defienden el proteccionismo. Sin embargo, no ven la utilidad de reafirmar los llamamientos a los Estados a que eviten el proteccionismo, promesa que otros violan con impunidad y habitualmente. El país no puede apoyar el compromiso de la Asamblea General con el fortalecimiento de los acuerdos comerciales regionales. Se trata de un asunto que compete a las partes en los acuerdos comerciales regionales correspondientes. Las Naciones Unidas no son un foro para celebrar acuerdos o negociaciones comerciales regionales.

47. Los Estados Unidos no pueden sumarse al consenso sobre un lenguaje que fomenta la transferencia

de tecnología y que no es voluntaria ni aceptable para todas las partes. Para los Estados Unidos, ese lenguaje no tendrá validez en futuras negociaciones y continuarán oponiéndose a una redacción que socava los derechos de propiedad intelectual. Finalmente, el proyecto de resolución es un ejemplo más del intento de un Estado Miembro por imponer al sistema internacional su visión nacional del multilateralismo y la geopolítica mundial. Los Estados Unidos no pueden apoyar el texto, pero esperan con interés trabajar con otros países en los meses y años venideros a fin de mantener y fortalecer las normas internacionales en que se basa el sistema mundial.

48. *Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chad, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda,

Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Tonga, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Estados Unidos de América.

*Abstenciones:*

Ninguna.

49. *Por 179 votos contra 1 y ninguna abstención, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/72/L.11/Rev.1.*

50. La **Sra. Stoeva** (Bulgaria), haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros; los países candidatos Albania, Montenegro, la ex República Yugoslava de Macedonia y Serbia; Bosnia y Herzegovina, país del proceso de estabilización y asociación; y, además, Georgia, dice que los Estados miembros de la Unión Europea han votado a favor del proyecto de resolución. La Unión Europea y sus Estados miembros atribuyen gran importancia al desarrollo y fortalecimiento del sistema multilateral de comercio —abierto, transparente, universal y basado en reglas— centrado en la Organización Mundial del Comercio. Solo dicho sistema fomenta la coherencia entre las políticas comerciales de todo el mundo y permite que las iniciativas regionales y bilaterales se apoyen recíprocamente en la promoción de un programa progresivo de comercio y del desarrollo económico de sus miembros, en particular los países en desarrollo. Es por ello que la Unión Europea y sus Estados miembros apoyan plenamente el lenguaje relativo al comercio que figura en el proyecto de resolución.

**c) Cultura y desarrollo sostenible (continuación)**  
(A/C.2/72/L.13/Rev.1)

*Proyecto de resolución sobre cultura y desarrollo sostenible (A/C.2/72/L.13/Rev.1)*

51. **La Presidencia** invita a la Comisión a adoptar medidas respecto al proyecto de resolución [A/C.2/72/L.13/Rev.1](#), presentado por Ecuador en nombre del Grupo de los 77 y China. El proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas. Se ha solicitado una votación registrada.

52. **La Sra. Christian** (Estados Unidos de América), hablando en explicación de voto antes de la votación, dice que los Estados Unidos siguen comprometidos con la preservación del patrimonio cultural en todo el mundo y reconoce que la cultura puede contribuir al desarrollo económico y social sostenible e inclusivo. Sin embargo, su país tiene serios problemas respecto al proyecto de resolución. Por ejemplo, los Estados Unidos no pueden aceptar una referencia a la repatriación de bienes culturales sin reconocer los derechos de los pueblos indígenas en relación con el acceso y la repatriación de sus objetos de culto y restos humanos. Su país espera que ese principio sea compartido por muchos Estados que, como los Estados Unidos, apoya la declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas.

53. Asimismo, los Estados Unidos no podían apoyar la mezcla de la protección de los bienes culturales contra el tráfico y la aplicación de los derechos de propiedad intelectual a la creación de nuevos productos culturales para el mercado. Los Estados Unidos tampoco pudo sumarse al consenso sobre el apartado e) del párrafo 11, ya que no era parte en la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, y ha votado en contra por su enfoque erróneo sobre las cuestiones relativas a ese párrafo. No existe un significado consensuado a nivel internacional de “apropiación cultura indebida”. Por esa razón, los Estados Unidos no pudo sumarse al consenso sobre los párrafos 11 h) y 11 i).

54. Con respecto al párrafo 13, los Estados Unidos no pudo sumarse al consenso sobre un texto que exhorta a organizaciones internacionales independientes y otros países a apoyar las iniciativas de algunos países para consolidar sus culturas e industrias culturales. Si las autoridades nacionales promueven esas iniciativas, debería hacerse de manera compatible con las normas y obligaciones internacionales pertinentes. En términos generales, los Estados Unidos apoyan las iniciativas de otros países para mejorar el entorno para la competencia, inversión y comercio recíproco libre y justo.

55. Además, los Estados Unidos no puede apoyar un texto del proyecto de resolución que tiene por objeto apoyar la transferencia de tecnología que no fue convenido bajo condiciones mutuas y voluntarias. Para los Estados Unidos, ese lenguaje no tendrá validez en futuras negociaciones. Los Estados Unidos continuarán oponiéndose a un lenguaje que consideran que socava los derechos de propiedad intelectual. Los Estados Unidos ha expresado sus preocupaciones sobre las referencias del proyecto de resolución a la Agenda 2030, la Agenda de Acción de Addis Abeba, el Acuerdo de

París y el cambio climático, en una declaración general formulada el 17 de noviembre.

56. *Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, la República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Países Bajos Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Centroafricana, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, la Federación Rusa, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e

Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Israel, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:*

Ninguno.

57. *Por 181 votos contra 2 y ninguna abstención, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/72/L.13/Rev.1.*

**Tema 22 del programa: Grupos de países en situaciones especiales (continuación)**

**b) Seguimiento de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral (continuación) (A/C.2/72/L.35 y A/C.2/72/L.62)**

*Proyectos de resolución sobre el seguimiento de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral (A/C.2/72/L.35 y A/C.2/72/L.62)*

58. **El Presidente** invita a la Comisión a adoptar medidas respecto al proyecto de resolución A/C.2/72/L.62, presentado por el Sr. Menelaou (Chipre), Vicepresidente de la Comisión, sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/72/L.35. El documento de sesión CRP.17 contiene la redacción acordada por las delegaciones sobre el texto pendiente del proyecto de resolución. El proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

59. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/72/L.62 en su forma revisada por el texto que figura en el documento de sesión CRP.17.*

60. **El Sr. Lawrence** (Estados Unidos de América) dice que en una declaración general formulada el 17 de noviembre su país expresó su preocupación sobre las referencias del proyecto de resolución a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Agenda de Acción de Addis Abeba, el Acuerdo de París y el cambio climático. Si bien los Estados Unidos siguen desarrollando sus políticas sobre el cambio climático, el lenguaje al respecto que figura en el proyecto de resolución se entiende sin perjuicio de sus posiciones futuras. Con respecto al párrafo 24, los Estados Unidos están confundidos por la insistencia de los miembros a seguir mejorando la asistencia técnica y para la creación capacidad para aplicar efectivamente las disposiciones del Acuerdo sobre la Facilitación del Comercio.

Después de examinar la demanda para esa asistencia, el país no tiene conocimiento de que se haya demostrado la necesidad de mejorarla. Los Estados Unidos también se desvinculan del párrafo 36, en la medida que el lenguaje utilizado podría promover la transferencia de tecnología que no fue convenida en condiciones voluntarias y aceptables para todas las partes. Los Estados Unidos consideran que ese lenguaje no tendrá validez en futuras negociaciones y continuarán oponiéndose a su uso porque consideran que socava los derechos de propiedad intelectual.

61. Aunque los Estados Unidos valoran su participación en la iniciativa de Ayuda para el Comercio, lamentablemente tuvieron que desvincularse de la redacción del párrafo 40, en el que se sugiere que los asociados para el desarrollo aún no han aplicado efectivamente la iniciativa de Ayuda para el Comercio. Tampoco puede sumarse al consenso sobre un lenguaje que proporciona orientación a los miembros de la Organización Mundial del Comercio sobre la forma de aplicar esa iniciativa. El país está de acuerdo en que las necesidades y requisitos especiales enunciados en el párrafo 40 son importantes para los países en desarrollo sin litoral. Sin embargo, esas necesidades no se encuentran en el programa de Ayuda para el Comercio y no pueden considerarse necesarias para la implementación efectiva de la iniciativa. El programa de trabajo fue negociado por los miembros de la Organización Mundial del Comercio. Los Estados Unidos no reconocen los intentos de la Asamblea General por establecer las prioridades de las iniciativas de la Organización Mundial del Comercio, que es una institución independiente con una integración, un mandato y un reglamento diferentes. Además, los Estados Unidos no pueden sumarse al consenso sobre un lenguaje que sugiere que los asociados para el desarrollo deberían implementar la iniciativa de Ayuda para el Comercio de manera diferente para los distintos grupos de beneficiarios. La mención de las organizaciones internacionales en el párrafo 41 no incluye la Organización Mundial del Comercio, cuyo programa es establecido exclusivamente por los miembros de esa organización. La Asamblea General no debe opinar sobre esta materia.

62. **El Sr. Naumkin** (Federación de Rusia) dice que, si bien su delegación se ha sumado al consenso sobre el proyecto de resolución, desea aclarar su posición en relación con el decimoctavo párrafo del preámbulo, acogiendo con agrado los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas para Apoyar la Consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible. Con respecto a ese párrafo y a la referencia al Objetivo de

Desarrollo Sostenible 14, la interpretación general a la que se llegó en las negociaciones sobre el proyecto de resolución no se refleja en el texto que se acaba de aprobar.

63. *Se retira el proyecto de resolución A/C.2/72/L.35.*

### **Tema 23 del programa: Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo** (continuación)

#### **b) Las mujeres en el desarrollo** (continuación) (A/C.2/72/L.21 y A/C.2/72/L.65)

*Proyectos de resolución sobre las mujeres en el desarrollo* (A/C.2/72/L.21 y A/C.2/72/L.65)

64. **El Presidente** invita a la Comisión a adoptar medidas respecto al proyecto de resolución A/C.2/72/L.65, presentado por la Sra. Mele (Italia), Vicepresidenta de la Comisión, sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/72/L.21. El proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

65. **La Sra. AlHashimi** (Emiratos Árabes Unidos), facilitadora, presenta cuatro correcciones orales al proyecto de resolución a fin de ajustar su redacción a la acordada previamente: el decimocuarto párrafo del preámbulo debe suprimirse; las tres últimas líneas del vigésimo primer párrafo del preámbulo deberían decir: “comprender mejor los efectos de los desastres naturales en las mujeres, así como para reducir su vulnerabilidad a los desastres naturales aumentando su acceso a la información y facilitando una asistencia, una protección y medidas de evacuación más efectivas”; en el párrafo 22, “tecnología de la información y las comunicaciones” debería decir “tecnologías de la información y las comunicaciones” y debería insertarse “eliminar las desigualdades entre los géneros en todos los niveles” tras la coma que sigue a “nuevas tecnologías”; y en el párrafo 35 “tecnología” debería sustituirse por “tecnologías”.

66. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/72/L.65, en su forma corregida oralmente.*

67. **Monseñor Grysa** (Observador de la Santa Sede) reafirma que la Santa Sede se compromete a promover, proteger y hacer plenamente efectivos los derechos humanos y el desarrollo humano integral de la mujer. La dignidad de la mujer se debe respetar, defender y abordar adecuadamente. Si bien la Santa Sede acoge con satisfacción el propósito y la intención general del proyecto de resolución, le preocupa el intento de desviar la atención del documento del desarrollo humano integral de la mujer a cuestiones muy controvertidas dentro de la competencia de otras comisiones de la

Asamblea General. No considera que el aborto o el acceso a abortivos sean una dimensión de la atención de la salud sexual y reproductiva. También está profundamente preocupada por los elementos del párrafo 17; el acceso a la salud sexual y reproductiva debería adecuarse a la edad y no debería hacerse extensivo a los niños y niñas sin deferir a los padres la responsabilidad primordial y los derechos previos, incluido el derecho a la libertad de religión, en la crianza y el desarrollo de sus hijos. Esos derechos están consagrados, entre otros, en la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Convención sobre los Derechos del Niño. El párrafo 17 se basa en el lenguaje de la resolución 65/277 de la Asamblea General sobre el VIH y el SIDA, que incluía una cláusula de soberanía que no figura en el proyecto de resolución. En consecuencia, su delegación se desvincula de dicho párrafo. Por último, la Santa Sede considera que el término “género” está basado en la identidad y diferencia sexual biológica y no en un estado psicológico, y que no debe interpretarse como una construcción social.

68. **El Sr. Lawrence** (Estados Unidos de América) observa que su delegación se unió al consenso sobre el proyecto de resolución. Sin embargo, en lo que respecta a las referencias del texto a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el Acuerdo de París sobre el cambio climático y la Agenda de Acción de Addis Abeba, su delegación ha expresado sus preocupaciones en una declaración pronunciada el 17 de noviembre. Su delegación también desea enfatizar su desacuerdo con otros casos de lenguaje inexacto en el proyecto de resolución. Por ejemplo, en el decimosexto párrafo del preámbulo se hace referencia a una crisis económica y financiera mundial a pesar de que ya no existe ninguna de esas crisis. Con el uso de ese término se distrae la atención de problemas importantes y pertinentes para la estabilidad económica que, lamentablemente, en el proyecto de resolución no se mencionan. El derecho al desarrollo, mencionado asimismo en el preámbulo, carece de cualquier significado internacional acordado y se debe seguir trabajando para que ese derecho se cumpla de conformidad con las obligaciones de los Estados Miembros de promover y proteger los derechos humanos fundamentales, incluidos los derechos civiles y políticos. Cualquier debate al respecto debe centrarse en los aspectos del desarrollo relacionados con los derechos humanos, que son universales y que cada uno puede exigir a su propio Gobierno que los respete.

69. En el proyecto de resolución también se hace referencia al acceso universal a servicios de atención de la salud asequibles y de calidad. Los Estados no tienen la obligación de lograr el acceso universal a la atención de la salud. La delegación alienta a los Gobiernos y las instituciones públicas a que traten de mejorar el acceso

a la atención universal de la salud de calidad, y que lo hagan de conformidad con sus contextos y políticas nacionales. Los Estados Unidos seguirán trabajando para mejorar el acceso a la atención de salud de calidad, reconociendo al mismo tiempo la necesaria función de las asociaciones con el sector privado y otras partes interesadas no gubernamentales. Las mujeres deben tener igualdad de acceso a la atención de la salud. El Gobierno de los Estados Unidos sigue comprometido con los principios estipulados en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo. Existía un consenso internacional en el sentido de que esos documentos no generan nuevos derechos internacionales, incluido el derecho al aborto. Su Gobierno respalda plenamente el principio de elección voluntaria en cuanto a la salud maternoinfantil y la planificación familiar, no reconoce el aborto como método de planificación familiar ni tampoco apoya el aborto en el marco de la asistencia que presta en materia de salud reproductiva. Los Estados Unidos son el mayor donante mundial de asistencia bilateral a la salud reproductiva y la planificación familiar.

70. Con respecto a la referencia al “pleno empleo” en el preámbulo, entiende que el término se refiere a la importancia del empleo productivo, dado que el pleno empleo se refiere a la situación de una economía en lugar de las personas. La posición del Gobierno de los Estados Unidos respecto a las medidas especiales de carácter temporal mencionadas en el párrafo 29 es que cada país debe determinar por sí mismo si tales medidas son adecuadas. A menudo, la mejor manera de mejorar la situación de las mujeres y las niñas consiste en aplicar reformas jurídicas y normativas que pongan fin a la discriminación y promuevan la igualdad de oportunidades.

71. **La Sra. Stoeva** (Bulgaria), haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros; los países candidatos Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro y Serbia; de Bosnia y Herzegovina, país del proceso de estabilización y asociación; y también en nombre de Georgia, la República de Moldova y Ucrania, dice que la Unión Europea seguirá apoyando firmemente los derechos humanos de mujeres y niñas, y la igualdad entre los distintos sexos. La igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas son condiciones previas esenciales para el desarrollo sostenible equitativo e inclusivo, además de ser importantes valores y objetivos en sí mismos. En ese sentido, la Unión Europea acogió con agrado las adiciones al proyecto de resolución que habían logrado una mayor consonancia con la Agenda 2030 y, en

especial, con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5. En el texto ahora se incluyen referencias al matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina. También se ha dado más importancia a la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres y a hacerle frente al acoso sexual y la discriminación en el mundo del trabajo.

72. La oradora acoge la inclusión en el proyecto de resolución de temas como cuidados y trabajo doméstico no remunerados e igual salario por trabajo igual o por trabajo de igual valor, como también el reconocimiento de los hombres y los niños como socios, aliados, agentes y beneficiarios estratégicos del cambio para alcanzar la igualdad de género. Sin embargo, la Unión Europea habría deseado que la meta 5.6 de los Objetivos (“Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen”) se reflejara adecuadamente en el proyecto de resolución a fin de proporcionar una reflexión más amplia y coherente de los objetivos y metas de la Agenda 2030. La oradora reafirma que la Unión Europea se compromete a promover, proteger y cumplir el derecho de toda persona a ejercer pleno control sobre temas relacionados con su sexualidad y su salud sexual y reproductiva y decidir de manera responsable al respecto, libre de discriminación, coerción o violencia. Esos temas son esenciales en las cuestiones más amplias de las mujeres en el desarrollo.

73. **La Sra. Mamdani** (Canadá), haciendo uso de la palabra en nombre de Australia, Islandia, Liechtenstein, Nueva Zelandia y Suiza, expresa gran preocupación por el hecho de que la redacción negociada sobre la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas nunca haya reconocido la validez de la gama completa de las medidas que la comunidad internacional se comprometió a emprender colectivamente en pro del desarrollo sostenible a nivel mundial. Si bien en el proyecto de resolución se aborda el tema de la mujer en el desarrollo, algunas delegaciones han tratado de evitar la inclusión de las cuestiones fundamentales de la Agenda 2030, incluida la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos, sobre la base de que deben ser tratadas únicamente por la Tercera Comisión. Las delegaciones de Australia, el Canadá, Islandia, Liechtenstein, Nueva Zelandia y Suiza están en profundo desacuerdo con ese argumento. En la Agenda 2030 no solo se detalla explícitamente el papel crucial de la igualdad de género en el logro del desarrollo sostenible, sino que, además, la Agenda en su conjunto trata de romper los compartimentos estancos y

reconocer los vínculos que existen entre todas las cuestiones de desarrollo sostenible enunciadas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas.

74. A pesar de los grandes esfuerzos realizados para lograr la igualdad de género, las mujeres, niñas y adolescentes siguen siendo objeto de discriminación, violencia y prácticas nocivas, y se les sigue denegando el pleno ejercicio de sus derechos humanos, incluido el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. La autonomía de las mujeres, niñas y adolescentes de decidir libremente sobre su salud y derechos sexuales y reproductivos es a menudo socavada por normas socioculturales nocivas, obstáculos por razones de edad y restricciones y requisitos de consentimiento de terceros. Por consiguiente, no pueden acceder a la información necesaria para tomar decisiones saludables o a los servicios de salud necesarios para llevar a cabo sus decisiones. Algo más de la mitad de las mujeres de todo el mundo están tomando sus propias decisiones sobre las relaciones sexuales consentidas y el uso de los métodos anticonceptivos y los servicios de salud. Además, los progresos siguen siendo demasiado lentos en otras esferas de importancia, como la lucha contra la violencia contra las mujeres y las niñas. La igualdad de género y el desarrollo sostenible no pueden lograrse si no se abordan adecuadamente esas cuestiones. En la meta 5.6 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible se afirma explícitamente la necesidad de asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y a los derechos reproductivos. A fin de lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las niñas, esos temas no pueden pasarse por alto.

75. En el curso de las negociaciones sobre el proyecto de resolución sobre la mujer en el desarrollo y otros proyectos de resolución examinados por la Segunda Comisión, las deliberaciones se redujeron a largos debates sobre qué lenguaje acordado anteriormente puede y no puede ser incluido. Las delegaciones deberían dedicar el tiempo a participar en debates sustantivos sobre la manera de avanzar en los aspectos críticos de la Agenda 2030, que ayudará a garantizar la pertinencia constante de la Comisión.

76. **La Sra. Loe** (Noruega) dice que las políticas internas y externas de su país se centran en lograr la igualdad de género, un elemento fundamental en todos sus esfuerzos de desarrollo. Existe un vínculo directo entre el desarrollo socioeconómico y el aumento de las oportunidades disponibles para las mujeres y las niñas, la promoción de su derecho a la libre determinación y la promoción de su empoderamiento. Para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible la igualdad de género debe estar en el centro de los esfuerzos de la

comunidad internacional. La oradora acoge con agrado las adiciones que se han introducido en el proyecto de resolución, incluidas aquellas que adaptaron su idioma con los más ambiciosos compromisos en materia de igualdad de género de la Agenda 2030, y aquellos en materia de acoso sexual y discriminación en el lugar de trabajo, igual remuneración por igual trabajo o por trabajo de igual valor, y las alianzas estratégicas con los hombres y los niños para cumplir con esos compromisos. Sin embargo, su delegación lamenta que la meta 5.6 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible no se haya incluido en el proyecto de resolución.

77. *Se retira el proyecto de resolución A/C.2/72/L.21.*

**c) Desarrollo de los recursos humanos**

*(continuación) (A/C.2/72/L.20 y A/C.2/72/L.64)*

*Proyectos de resolución sobre el desarrollo de los recursos humanos (A/C.2/72/L.20 y A/C.2/72/L.64)*

78. **El Presidente** invita a la Comisión a adoptar medidas respecto al proyecto de resolución [A/C.2/72/L.64](#), presentado por la Sra. Mele (Italia), Vicepresidenta de la Comisión, sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución [A/C.2/72/L.20](#). También señala el documento de sesión CRP.23 a la atención de la Comisión, en la que figura el lenguaje acordado por las delegaciones con respecto al texto pendiente del proyecto de resolución [A/C.2/72/L.64](#). El proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

79. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/72/L.64 en su forma revisada por el texto que figura en el documento de sesión CRP.23.*

80. **La Sra. Stoeva** (Bulgaria), hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, dice que, si bien la Unión Europea se ha sumado al consenso, considera que el proyecto de resolución no sienta precedente ni se aparta de la única interpretación legal posible de la expresión “Estados” en los párrafos 8 y 16. Las resoluciones de las Naciones Unidas están dirigidas a los Estados Miembros. La Unión Europea está especialmente decepcionada por el hecho de que, aunque se formuló una opinión durante el procedimiento de acuerdo tácito, ha resultado imposible llegar a un compromiso satisfactorio sobre la conveniencia de emplear el término “Estados” o “Estados Miembros”. Esa falta de compromiso disminuye la importancia del proyecto de resolución, que, por lo demás, la Unión Europea estaba dispuesta a apoyar plenamente. Para que esa cuestión legal no se convierta en un problema político en el futuro, la Unión Europea exhorta a la próxima Presidencia de la Segunda Comisión para que

se muestre vigilante a fin de evitar la polarización indebida de la Comisión por cuestiones que no estaban comprendidas en su mandato.

81. **El Sr. Lawrence** (Estados Unidos de América) dice que su delegación ha abordado sus inquietudes respecto de las referencias del proyecto de resolución a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda de Acción de Addis Abeba en una declaración general formulada el 17 de noviembre. En cuanto a la referencia del párrafo 15 a “potenciar el rendimiento económico interno”, los Estados Unidos reconocen que todos los Gobiernos tienen interés en impulsar su rendimiento económico. La mejor manera de lograrlo es trabajar para mejorar el entorno de trabajo para la competencia, la inversión y el comercio libre, justo y recíproco, al tiempo que se respeten las normas y obligaciones internacionales pertinentes. El Gobierno de los Estados Unidos se desvincula de los párrafos 21, 22 y 26 en la medida en que puedan promover la transferencia de tecnología que no fuera mutuamente convenida y voluntaria. Los Estados Unidos continúan oponiéndose a un lenguaje que socava los derechos de propiedad intelectual. También están de acuerdo con la declaración de la Unión Europea sobre el proyecto de resolución.

82. **La Sra. Rivard** (Canadá), hablando también en nombre de Australia, dice que, aunque ambas delegaciones han decidido sumarse al consenso, desean destacar que creen firmemente en el respeto de los procedimientos de la Asamblea General y sus Comisiones Principales para dirigirse a los Estados Miembros en sus resoluciones. La posición de ambos países es que el lenguaje alternativo debe ser presentado y examinado cuidadosamente caso por caso, con una justificación y una evaluación de las posibles consecuencias de modificar la redacción del término “Estados Miembros” en un contexto determinado. Además, expresan preocupación por el procedimiento utilizado para el proyecto de resolución, en que no se revirtió al lenguaje acordado a falta de consenso durante las negociaciones, aunque los párrafos afectados se mantuvieron sin modificaciones. Ese enfoque, que ha contado con el apoyo de la Mesa, se había empleado en numerosas ocasiones durante las negociaciones en 2017. En el proyecto de resolución que se acaba de aprobar, sin embargo, se habían hecho cambios pequeños, aunque de gran impacto, en el lenguaje acordado de la resolución [70/220](#), en particular en los párrafos 2, 14, 15, 19 y 21, sin un debate ni la presentación de una justificación clara para esos cambios. El Canadá y Australia no consideran que ese lenguaje constituya la base para futuras negociaciones.



83. **La Sra. Fisher-Tsin** (Israel) dice que su delegación se ha sumado al consenso sobre el proyecto de resolución porque cree, como se señala en el propio proyecto de resolución, que el desarrollo de los recursos humanos es una parte esencial del desarrollo económico, social y ambiental, y es fundamental para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Sin embargo, Israel expresa su decepción al descubrir que el borrador preliminar de la resolución contenía texto politizado que no solo pretendía cambiar el mandato de las Naciones Unidas, sino también socavar los derechos y las obligaciones de sus Estados Miembros. Aunque la delegación de Israel, así como muchas otras, ha expresado su firme objeción a que se incluyera ese lenguaje problemático en el texto, aún permanece parte de él. Es lamentable que algunas delegaciones prefieran politizar el texto, en lugar de centrarse en la importante cuestión que nos ocupa. El lenguaje aprobado representa un compromiso especial en circunstancias específicas y no debería considerarse como base para futuras negociaciones.

84. *Se retira el proyecto de resolución A/C.2/72/L.20.*

#### **Tema 24 del programa: Actividades operacionales para el desarrollo (continuación)**

##### **b) Cooperación Sur-Sur para el desarrollo (continuación) (A/C.2/72/L.43 y A/C.2/72/L.68)**

*Proyectos de resolución sobre la Cooperación Sur-Sur (A/C.2/72/L.43 y A/C.2/72/L.68)*

85. **El Presidente** invita a la Comisión a adoptar medidas respecto del proyecto de resolución A/C.2/72/L.68 presentado por la Sra. Chanda (Zambia), Relatora de la Comisión, sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/72/L.43. El proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

86. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/72/L.68.*

87. **El Sr. Lawrence** (Estados Unidos de América) dice que, a lo largo de los años, los Estados Unidos, junto con otros Estados Miembros, han ayudado a las entidades de las Naciones Unidas por su buena labor en la facilitación de la cooperación entre los países en desarrollo, a lo que las Naciones Unidas se refiere como la cooperación Sur-Sur. El Gobierno de los Estados Unidos también ha expresado profunda preocupación por infracciones relacionadas con la labor de las Naciones Unidas en la cooperación Sur-Sur. Pidió al Secretario General y al personal directivo superior que adoptaran las medidas necesarias para remediarlas y fortalecer la supervisión de la gestión a fin de evitar que se repitieran. Si bien el Programa de las Naciones

Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Oficina para la Cooperación Sur-Sur han adoptado medidas en ese sentido, la resistencia de algunos Estados Miembros para resolver esas cuestiones de una manera directa, como pidiendo al Secretario General que se trabaje en el plan de reforma con la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y la Oficina de Auditoría e Investigaciones del PNUD, ha socavado gravemente la responsabilidad de supervisión colectiva de los Estados Miembros. El Gobierno de los Estados Unidos reitera su llamamiento para que el Secretario General, de conformidad con su mandato de reforma, dirija un examen amplio y una reforma de las entidades de las Naciones Unidas que participan en las actividades de la cooperación Sur-Sur, a fin de reforzar su transparencia, rendición de cuentas, supervisión y eficacia.

88. Además, el Gobierno de los Estados Unidos se desvincula de las partes de los párrafos 14, 21 y 29, relativos a la transferencia de tecnología, en la medida en que ese lenguaje podría promover la transferencia de tecnología que no es de carácter voluntario y en condiciones convenidas mutuamente. Para los Estados Unidos, el lenguaje de ese tipo no tendrá ninguna validez en futuras negociaciones y se opone al lenguaje que pudiera menoscabar los derechos de propiedad intelectual. Su delegación abordó sus preocupaciones en relación con las referencias de la resolución a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Agenda de Acción de Addis Abeba y el Acuerdo de París en una declaración formulada el 17 de noviembre.

89. *Se retira el proyecto de resolución A/C.2/72/L.43.*

90. **La Sra. Engelbrecht Schadtler** (República Bolivariana de Venezuela) señala que su delegación formuló anteriormente reservas y declaraciones de posición en relación con algunos aspectos de la Agenda 2030 y la Agenda de Acción de Addis Abeba y dice que desea reiterar esas reservas y posiciones respecto de todos los proyectos de resolución aprobados por la Comisión durante el actual período de sesiones.

#### **Tema 121 del programa: Revitalización de la labor de la Asamblea General**

91. **El Presidente** recuerda el proceso iniciado en 2016 sobre el examen del programa de la Comisión y sus métodos de trabajo, que culminó en un informe de la Presidencia de la Comisión en el septuagésimo período de sesiones. Ese proceso no ha producido un resultado oficial; sin embargo, se ha llegado a un acuerdo amplio sobre una serie de cuestiones, en particular en lo que respecta a los métodos de trabajo. Junto con los demás miembros de la Mesa, había iniciado los preparativos para el período de sesiones en curso, incluidos un acuerdo sobre un programa de

trabajo en una etapa temprana, la reducción del número de actos paralelos, la organización del debate general sobre todos los temas de las cuatro primeras semanas del período de sesiones y la determinación de los facilitadores en el momento oportuno. Durante el período de sesiones, el Presidente hizo que se respetaran rigurosamente los límites de tiempo convenidos durante el debate general y las deliberaciones generales sobre temas particulares del programa, con lo cual se redujo el número de reuniones. Ello incluye una nueva medida en virtud de la cual los micrófonos se apagan cuando los oradores superan el límite de tiempo por más de un minuto.

92. La Comisión ha fijado plazos realistas para la presentación de proyectos de resolución, incluidos plazos escalonados para proyectos en relación con el tema 19, y ha permitido que haya más tiempo para la presentación de proyectos de resolución tras el debate general sobre los temas 17 y 18. Sólo en el caso del proyecto de resolución sobre el Programa 21 fue necesario prorrogar el plazo, y se hizo con el acuerdo de la Mesa. Todos los proyectos de resolución han sido presentados de conformidad con los plazos acordados.

93. La conclusión de la labor de la Comisión el 30 de noviembre, después de que el pleno le concediera una sola prórroga, fue una de las veces en que la Comisión ha concluido más temprano en la historia reciente, y encomia a todas las delegaciones por el logro compartido. Si bien las negociaciones han sido difíciles en vista de las diversas iniciativas de reforma que tuvieron un impacto en las consultas sobre propuestas importantes, prevaleció una atmósfera positiva entre las delegaciones durante el actual período de sesiones. De los 42 proyectos de propuestas aprobados, 12 (es decir, 28,5 %) fueron aprobados por votación registrada. Si bien esto representa un aumento con respecto a los períodos de sesiones anteriores, es positivo que la gran mayoría de los proyectos hayan sido aprobados por consenso, una tradición que es importante preservar.

94. Con respecto a la revitalización de la labor de la Asamblea General, recuerda los párrafos 26, 28 y 30 de la resolución 71/323 de la Asamblea relativos a reducir el programa de la Comisión, reducir la superposición con la Tercera Comisión y el Consejo Económico y Social, y a subsanar las carencias y duplicaciones, respectivamente. El Presidente de la Asamblea General, en el discurso que pronunció ante la Comisión el 9 de octubre, se refirió al proceso de alineación del programa en curso y su intención de trabajar en estrecha colaboración con los Presidentes de las Comisiones Principales, la Presidenta del Consejo Económico y Social y la Mesa de la Asamblea General para estudiar la armonización de los programas de los órganos

pertinentes con la Agenda 2030. Ese proceso tiene por objeto aumentar las sinergias y la coherencia en la labor del pleno, las Comisiones Principales y el Consejo Económico y Social, y reducir la superposición.

*Proyecto de programa de trabajo de la Segunda Comisión para el septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General (A/C.2/72/L.70)*

95. **El Presidente** señala a la atención el proyecto de programa de trabajo de la Segunda Comisión para el septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, que figura en el documento [A/C.2/72/L.70](#). El proyecto de programa de trabajo no tiene consecuencias para el presupuesto por programas. El Presidente entiende que la Comisión desea aprobar el proyecto de programa de trabajo.

96. *Queda aprobado el proyecto de programa de trabajo de la Segunda Comisión para el septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General.*

#### **Conclusión de los trabajos de la Comisión**

97. **El Sr. Gass** (Subsecretario General de Coordinación de Políticas y Asuntos Interinstitucionales), hablando en nombre del Sr. Liu Zhenmin, Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales, dice que la hábil labor de los Estados Miembros y el espíritu de cooperación son fundamentales para el éxito de las deliberaciones del Comité y la plena consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

98. La ciencia, la tecnología, la innovación y la globalización han traído beneficios extraordinarios para el mundo, pero también han contribuido a la desigualdad y la insostenibilidad. Muchas personas de todo el mundo están sumidas en la pobreza, y el progreso en el logro de la igualdad de género es demasiado lento. Además, el cambio climático plantea una amenaza creciente para los medios de subsistencia de las personas, y los esfuerzos para hacerle frente y adaptarse a él son todavía relativamente recientes. Esos problemas se abordaron en la Agenda 2030, la Agenda de Acción de Addis Abeba y el Acuerdo de París, que son planes para garantizar la sostenibilidad ambiental y una globalización más incluyente y equitativa, creando al mismo tiempo condiciones a largo plazo para sociedades pacíficas, resilientes y prósperas. El logro del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza extrema no podrían suceder sin el fortalecimiento del multilateralismo. El orador señala el hincapié que hace el Secretario General en la necesidad de alcanzar esos objetivos mediante el trabajo en equipo.

99. La Secretaría está dispuesta a prestar a la Comisión el apoyo necesario para el seguimiento del período de sesiones de 2017 y ayudar con los esfuerzos de aplicación. Velará por que se cumplan debidamente los mandatos que dimanaban del septuagésimo segundo período de sesiones, y que se tengan en cuenta las enseñanzas extraídas del período de sesiones.

100. En 2017, la contribución de la ciencia y la tecnología para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible ha sido un tema común de los tres eventos paralelos oficiales de la Comisión y su reunión anual conjunta con el Consejo Económico y Social. El orador se congratula de que los esfuerzos del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales para ayudar a la Mesa durante esos eventos, en uno de los cuales se presentó al robot humanoide Sophia, hayan sido bien recibidos.

101. El orador señala el hincapié que hace la Comisión en la importancia de los enfoques de política integrados y coordinados en todos los niveles. Se deben utilizar plenamente los pilares interdependientes y complementarios del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo. El Departamento de Asuntos Económicos y Sociales está tomando en cuenta esas directrices a fin de volverse más transparente, mejor coordinado y más fuerte, y espera con interés ayudar a la Comisión para que las Naciones Unidas hagan el mejor uso posible de sus recursos al servicio de la humanidad.

102. **El Presidente** da las gracias a la Comisión por su fructífera labor y dedicación durante su septuagésimo segundo período de sesiones. Guiándose por los principios de la eficiencia, la igualdad y la empatía, el orador confiaba en que un calendario ajustado ayudara a la Comisión a centrarse en sus tareas fundamentales y, de hecho, ha concluido su labor correspondiente al año inusualmente pronto sin sacrificar el enfoque basado en el consenso.

103. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Agenda de Acción de Addis Abeba y el Acuerdo de París representan una promesa ambiciosa para forjar un mundo mejor para todos los seres humanos, sin dejar a nadie atrás. La aplicación de esos acuerdos, sin embargo, sigue presentando un desafío. Al tratar de encontrar el camino a seguir, los pueblos del mundo quizás se centraban demasiado en sus diferencias y muy poco en los elementos en común. Es fundamental mantener el funcionamiento de la Segunda Comisión a fin de hacer efectivos esos acuerdos históricos. Con ese fin, la Comisión ha adoptado prácticas de trabajo basadas en la transparencia y el diálogo, con calendarios claros y estrictos, al tiempo que busca medios

constructivos para llegar a soluciones de avenencia que puedan ser aceptables para la mayoría, si no todos.

104. El orador da las gracias a los miembros de la Mesa, la secretaria de la Segunda Comisión, a sus colegas de la Misión Permanente de Estonia, los facilitadores de los proyectos de resolución y los coordinadores de los grupos, y felicita a los Estados Miembros en la conclusión de un período de sesiones histórico.

105. *El Presidente declara que la Comisión ha concluido sus trabajos correspondientes al septuagésimo segundo período de sesiones.*

*Se levanta la sesión a las 12.00 horas.*